

Consejería de Educación y Cultura

En su virtud

5750 Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las normas para la gestión del proceso de admisión a la Universidad para el curso 2002/2003 en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, se establecen los cupos de reserva para los distintos colectivos y se determina el número de plazas a ofertar en régimen de distrito abierto.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 43.1 determina que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de las oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

El artículo 3 de la Ley 4/1999, de 21 de abril, « De Coordinación Universitaria de la Región de Murcia», establece que la Región de Murcia se constituye como Distrito Único a efectos de la admisión de alumnos en las Universidades públicas de su ámbito territorial.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión.

El artículo 2 del citado Decreto, dispone que la Comisión Coordinadora propondrá a la Consejería de Educación y Universidades, actualmente Educación y Cultura, para su aprobación, las normas de gestión del proceso de admisión, las fases y los modelos de solicitud. La Comisión Coordinadora, en su reunión de 16 de mayo de 2002, formuló la oportuna propuesta.

Por otra parte, el artículo 13 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reunan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, aplicable a las plazas ofertadas por el distrito abierto, y el artículo 17 del Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, para las restantes plazas, atribuyen a la Comunidad Autónoma el establecimiento de los cupos de reserva para los diferentes colectivos, dentro de unos límites máximos y mínimos, a propuesta de las Universidades situadas en su territorio.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero y la Orden de 26 de julio de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que la desarrolla, corresponde a la Comunidad Autónoma determinar, previo informe de las Universidades, el número de plazas a ofertar anualmente durante el periodo de implantación gradual del distrito abierto.

En consecuencia, en la presente Orden se contiene dos tipos de medidas. Unas, que se adoptan a propuesta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, relativas a la aprobación de las normas de gestión del proceso de admisión, con sus fases y el modelo de solicitud. Otras, previa propuesta o informe de las Universidades, en relación con el establecimiento o determinación de los cupos de reserva para diferentes colectivos y los porcentajes de plazas a adjudicar en régimen de distrito abierto

DISPONGO

Artículo Primero.

Se aprueban las normas para la gestión del proceso de admisión a la Universidad para el curso 2002/2003 en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, que se incorporan como Anexo.

Artículo Segundo.

Para el proceso de admisión en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, para el curso 2002/2003, los cupos de reserva para diferentes colectivos, excluidas las plazas reservadas a estudiantes discapacitados que están determinadas reglamentariamente, serán los siguientes:

- a) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 2 por 100.
- b) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: 2 por 100.
- c) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 1 por 100.
- d) Plazas reservadas a mayores de 25 años: 3 por 100.
- e) Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional, en los estudios a los que tengan acceso según la rama o ciclo formativo cursado en F. P. de Segundo grado, Módulo Profesional de Nivel Tres y Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:
 - 30 por 100 de las plazas en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de sólo primer ciclo.
 - 7 por 100 de las plazas en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo.

Artículo Tercero.

El porcentaje de plazas a ofertar para el curso 2002/2003 en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena) en régimen de distrito abierto será el 100 por 100 de las plazas en todas las enseñanzas. Afectará tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de mayo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

NORMAS DE GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

Primera.- El procedimiento de selección para el ingreso en el primer ciclo de estudios universitarios de las titulaciones con limitación de plazas en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, para el curso 2002/2003, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de

selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, en la Orden de 21 de septiembre de 2001, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Decreto nº 108/ 2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión, y por las presentes normas.

Segunda. El calendario del proceso de admisión en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia será el siguiente:

a) Fase de junio: El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 11 de julio de 2002.

b) Fase de septiembre: El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 8 de octubre de 2002.

Los estudiantes que participen por los cupos de titulados y estudiantes extranjeros sólo podrán presentar solicitud en la fase de junio.

Tercera.- La solicitud deberá formularse en el modelo que se incorpora a las presentes normas y se presentará en la Secretaría del Centro Universitario que imparta la titulación solicitada en primer lugar.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (junio y septiembre), no pudiendo incluir en la misma más de ocho titulaciones por orden de preferencia.

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud, será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado.

Los solicitantes que habiendo obtenido plaza en la fase de junio, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase de septiembre.

Cuarta. El proceso de admisión se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

a) Fase de junio:

1. Publicación de la primera lista, el día 17 de julio de 2002.

· Reclamaciones: Del día 18 al 22 de julio de 2002.

· Matrícula: Del día 23 al 30 de julio de 2002.

2. Publicación de la segunda lista, el día 4 de septiembre de 2002.

· Matrícula: Del día 4 al 6 de septiembre de 2002.

3. Publicación de la tercera lista, el día 14 de septiembre de 2002.

· Matrícula por llamamiento en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT): a partir de día 16 de septiembre de 2002.

· Matrícula por llamamiento en la Universidad de Murcia (UMU): a partir del día 19 de septiembre de 2002.

b) Fase de septiembre.

1. Publicación de la primera lista, el día 12 de octubre de 2002.

· Matrícula: del 14 al 16 de octubre de 2002.

2. Publicación de la segunda lista, el día 19 de octubre de 2002.

· Matrícula por llamamiento en la UMU: a partir del día 21 de octubre de 2002.

· Matrícula por llamamiento en la UPCT: a partir del día 25 de octubre de 2002.

La matrícula en ambas fases se realizará en la Secretaría del Centro que imparte la titulación correspondiente, salvo la matrícula que tiene lugar través de los llamamientos (listas tercera de la fase de junio y segunda de la fase de septiembre), que se realizará en el lugar que oportunamente se indicará por la Comisión Coordinadora en la publicación de las listas correspondientes.

Quinta. Todas las listas serán publicadas en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Gestión Académica, Alumnos y Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena (Rectorado, plaza Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, Cartagena) y del Registro General de la Universidad de Murcia (calle Santo Cristo, 1, Campus de la Merced, Murcia). Asimismo, todas las notificaciones o actos derivados del proceso de preinscripción, se publicarán en los lugares expresados anteriormente.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Las reclamaciones mencionadas en la norma cuarta se podrán presentar en los Registros Generales de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y serán resueltas por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Séptima. Estarán obligados a matricularse:

a) Los alumnos admitidos en su primera opción.

b) A partir de la segunda o sucesivas listas, los alumnos admitidos en otras opciones, cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas las plazas por matriculación.

El alumno que estando obligado a matricularse no formalice la matrícula, decaerá en su derecho de admisión.

El alumno que aparezca admitido en cualquiera de las listas, podrá formalizar su matrícula, si así lo desea, en la titulación en que haya sido admitido, aunque esta no sea su primera opción.

Si a un solicitante se le adjudica una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas de su primera opción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b) anterior, que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para él el proceso de admisión para este curso académico.

En las listas correspondientes a los llamamientos, se incluirán los solicitantes que no obtuvieron plaza en las listas anteriores y aquellos que habiéndola obtenido en estudios de segunda o posteriores opciones decidieron mantener su primera opción (no ejerciendo su derecho a matrícula en las

mismas). En las citadas listas, se indicará el día, hora y lugar en que habrá que formalizar necesariamente la matrícula.

Se realizarán dos llamamientos, uno en la Universidad de Murcia y otro en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estos llamamientos serán individualizados y se citará a los alumnos por orden de calificación. Deberán presentarse todos los alumnos, que estén pendientes de adjudicación de plaza en cualquiera de las titulaciones de la Universidad correspondiente. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión. Los solicitantes que decaigan en sus derechos en la fase de junio, deberán reiterar su solicitud para la fase de septiembre.

Aquellos interesados que hayan incluido en su solicitud titulaciones de ambas Universidades, podrán acudir, si así lo desean, a los dos llamamientos.

Octava. Los alumnos que hayan superado la prueba de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 años, tendrán acceso a las titulaciones de conformidad con la normativa propia de cada una de las Universidades públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia. El alumno sólo tiene acceso a los estudios de la Universidad donde fue superada la prueba.

Novena. La adjudicación de plazas por cupo se someterá a las siguientes reglas:

a) Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de acceso (general y/ o cupo de reserva), podrán hacer uso de tal posibilidad. En este caso, se adjudicará prioritariamente la plaza reservada para el cupo minoritario. A estos solos efectos el cupo de reserva especial para minusválidos se considerará cupo mayoritario.

b) Las plazas de los cupos de reserva especiales (minusválidos y deportistas de alto nivel), se repartirán en proporción a la participación de los distintos cupos de reserva en el total de las plazas disponibles. El número de las plazas asignadas se redondeará por exceso en los cupos de reserva inferiores al 5%.

c) Supuestos especiales para alumnos con más de un cupo de acceso:

1. Si el alumno resulta admitido en su primera opción o en uno de los cupos de acceso, se le adjudicará plaza por ese cupo. No aparecerá en los demás.

2. Si el alumno resulta admitido en su primera opción en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza por uno de ellos. En este supuesto, el criterio general de adjudicación de plaza será por el cupo minoritario; a estos efectos, el cupo de minusválidos actuará siempre como cupo mayoritario.

3. Si el alumno resulta admitido en segunda o posteriores opciones en más de un cupo de acceso, saldrá en tantas listas como cupos haya solicitado y en el orden que le corresponda.

Décima. La Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, elaborará y hará públicas las instrucciones para la aplicación de las presentes normas y la cumplimentación del modelo de solicitud.

Undécima. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 108/ 2000, de 28 de julio, contra la denegación de la admisión, una vez finalizado el proceso, los solicitantes podrán presentar reclamación en la Universidad a la que corresponda la titulación solicitada, que la resolverá de acuerdo con las normas establecidas. El plazo para presentar esta reclamación será del día 29 de octubre al 12 de noviembre de 2002.



UNIVERSIDAD

NO SE PODRÁ ENTREGAR MAS DE UNA SOLICITUD EN CADA FASE.

Nombre

[illegible]

Letra

Sexo (1)		C/Pz.	Num:			
----------	--	-------	------	--	--	--

Nacionalidad (sólo
extranjeros/as)

Provincia	Localidad	Código Postal	Nacionalidad (sólo
-----------	-----------	---------------	--------------------

Localidad de Nacimiento

Teléfono _____ Fecha de Nacimiento _____ día _____ mes _____ año _____ Localidad de Nacimiento _____

Universidad de procedencia ⁽³⁾

(sólo solicitantes de otro Distrito distinto a la C.A.Región Murcia)

¿Es Deportista de Alto Nivel? ⁽⁵⁾

--	--

--	--

Nota 2

Cupo ⁽⁶⁾	Grupo ⁽⁷⁾	Via/s ⁽⁸⁾	Via/s ⁽⁹⁾	Rama ⁽¹⁰⁾	Nota 1	Nota 2
☐ 1.Bachiller	☐ ☐	☐ ☐			☐ ☐	☐ ☐
☐ 2.F.P.	☐ ☐			☐ ☐	☐ ☐	☐ ☐
☐ 3.Extranjeros/as	☐ ☐	☐ ☐			☐ ☐	☐ ☐
☐ 4.Titulados/as	☐ ☐				☐ ☐	
☐ 5.May.25 años	☐ ☐	☐ ☐	☐ ☐		☐ ☐	

TITULACIONES QUE SE SOLICITAN (por orden de preferencia) ⁽¹¹⁾

Orden	UNIVERSIDAD	CODIGO	NOMBRE DE LA TITULACION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Firma del/la interesado/a.

Consejería de Educación y Cultura

5684 Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas de colaboración y de formación archivística en el Archivo General de la Región de Murcia.

Adjudicadas las becas de colaboración y de formación archivística en el Archivo General de la Región de Murcia por Orden de 13 de mayo de 2002, del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocaron las referidas becas, resuelvo que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de beneficiarios y la lista de espera que figuran como anexo a esta Resolución.

Murcia 31 de mayo de 2002.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

ANEXO

BECAS DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA

Relación de beneficiarios

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
29048182-X	OLIVARES TEROL, M ^a JOSÉ	7,88
52542413-V	FRIAS MARÍN, RAFAEL	7,25
29015227-Z	ÁVILA ROCA DE TOGORES, M ^a PILAR	5,75
16807384-L	ESTEBAN MUÑECAS, BEATRIZ	5,20
22992239-J	SOTO RODRIGUEZ, M ^a CARMEN	4,87
23008374-W	NAVARRO ROCA, M ^a TERESA	4,62

Lista de Espera

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
34822668-R	ALONSO VILLA, ANA M ^a	4,42
77512543-J	SEQUERO MARTÍNEZ, M ^a ISABEL	4,40
07964753-Z	VEGA BRET, JOSÉ JAVIER	4,35
34814943-G	ALCARAZ SANDOVAL, CARMEN M ^a	4,33
23014507-V	VIVANCOS SAURA, LORENA	4,30
34806376-Q	SORIA GUTIERREZ, OLGA	4,12
22988309-Q	GARCÍA CLEMENTE, M ^a DE LOS REYES	3,92
34798338-M	FERNÁNDEZ GARCÍA, M ^a JOSÉ	3,88
77564750-X	TOMÁS LÓPEZ, MIRIAM	3,83
52817910-C	BENAVENTE MARTINEZ, PILAR	3,79
52824724-A	MARTÍN HERNÁNDEZ, MARIA	3,77
12769625-W	ROL COSTA, EMILIO	3,75
34809053-W	ALBARRACÍN CUEVAS, M ^a FUENSANTA	3,70
30815043-B	BERRAL ALMEDA, ASCENSIÓN	3,45

48298779-K	ARCO ROMERO, RAQUEL	3,45
77613631-Q	GALLARDO CALDERÓN, MANUEL	3,42
77511794-T	HIDALGO GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	3,35
09343583-V	NEGRO DE LA CRUZ, NATALIA	3,27
34807460-L	ALBURQUERQUE MORENO, INMACULADA	3,20
34834544-D	SÁNCHEZ ALMARCHA, SUSANA	3,16
34828959-J	TORRALBA HERNÁNDEZ, SILVIA	3,15
77523437-M	LOZANO GARRIDO, MARIANA	3,05
27467581-S	JIMÉNEZ PULIDO, M ^a DEL ROSARIO	3,00
45562788-H	LÓPEZ GÁLVEZ, CARLOS	2,97
45566421-V	LÓPEZ PEÑALVER, FRANCISCA	2,95
27479669-M	MIÑANA OLMO, CARMEN M ^a	2,90
77513471-K	TOMÁS GALIPIENSO, PRUDENCIA	2,85
22986919-Y	ALBEROLA SAN MARTÍN, CARLOS	2,75
22986553-P	ARAGON CORRAL, RAQUEL	2,70
77508512-F	CASTAÑO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	2,68
27474354-A	CONESA RIVAS, M ^a EUGENIA	2,61
34797902-Y	SÁNCHEZ LUENGO, M ^a BELÉN	2,58
29015491-W	RIQUELME NICOLÁS, MÓNICA	2,32
77563672-J	CARO AZORÍN, FRANCISCO	2,30
36126105-M	LÓPEZ BODAÑO, ANTONIO	2,30
34836764-K	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M ^a BELÉN	2,20
48298095-G	PÉREZ SOLER, INMACULADA	2,20
34822906-D	RIQUELME TENZA, JUANA	2,20
09798909-N	FERNÁNDEZ RAMOS, ANDRÉS	2,14
70801973-S	MORENO PULIDO, ALEXIS	2,12
77567826-G	CARRASCO SÁNCHEZ, M ^a JOSÉ	2,10
48478324-M	LÓPEZ CARREÑO, MONTSERRAT	2,08
52528260-D	DIAZ SOBRINO, ENCARNACIÓN	2,01
24250343-V	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	2,00
34819104-W	ORTÍZ MECHÓ, M ^a CARMEN	2,00
77566902-T	MADRID BERNAL, M ^a CRUZ	1,97
34818720-D	NADAL BERRUEZO, M ^a DOLORES	1,95
77513895-P	DELGADO RUIZ, M ^a LUISA	1,95
34801852-T	CABRERA CARRILLO, M ^a TERESA	1,91
34829481-Y	GRANADO MARTÍNEZ, JULIA DIANA	1,91
22965986-A	MONTALBAN JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	1,90
29072871-C	CRUZ LOZANO, M ^a MARGARITA	1,85
77513711-P	GARCÍA TOLEDO, JOSEFA	1,85
23264242-H	GONZÁLEZ GUERAO, JOSÉ ANTONIO	1,85
44228814-K	GARCÍA ORTEGA, ANDRÉS	1,80
22997633-W	NAVARRO YEPES, INMACULADA	1,80
23254104-T	REDAL LARIO, M ^a JOSÉ	1,80
34796132-F	HERNÁNDEZ RODENAS, CARMEN M ^a	1,75
34834372-K	MOLINA MOLINA, JESÚS M ^a	1,75
23248680-G	GIMENO ARCAS, ELENA	1,72
23010646-C	PEDRERO VERA, LUCÍA	1,67
23014469-W	GONZÁLEZ ROS, MANUELA	1,65
22994422-B	LORENTE FERNÁNDEZ, EDITA	1,65
48477900-H	CAMPOY GÓMEZ, MARTA	1,63
74716423-A	GUIRADO PRETEL, CELIA	1,60
77515379-C	SEMITIEL MORALES, MARIA PAZ	1,60
22974594-D	SÁNCHEZ SENAC, ISABEL M ^a	1,60
27487557-G	DURÁN LÓPEZ, FRANCISCA	1,55
48480198-Q	LÓPEZ LÓPEZ, JUANA	1,55
52819877-D	BUENDIA CANDEL, M ^a BELÉN	1,52